



Concejo Municipal

DEROGADO

ACUERDO COM-026-2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, les corresponde a los municipios emitir las ordenanzas y reglamentos para el cumplimiento de sus fines propios, especialmente lo relacionado con el ordenamiento territorial de su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Código Municipal, contenido en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, corresponde al Concejo Municipal la aprobación y modificación de los planes de ordenamiento territorial con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que con fecha trece de octubre del año dos mil ocho el Concejo Municipal emitió el Acuerdo Número COM-030-08 —Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala—, el cual contempla la formulación de Planes Parciales de Ordenamiento Territorial para determinar la asignación de las zonas generales y la designación de las áreas de servicio público de aquellas áreas suburbanizadas que se pretendan urbanizar o aquellas áreas previamente urbanizadas que se pretendan urbanizar de nuevo.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Número COM-030-08 —Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala— contempla en su artículo 102 que en los casos para los que corresponda la ejecución de un Plan Parcial de Ordenamiento Territorial se deberá ceder sin costo alguno para la Municipalidad las áreas de servicio público que sean designadas.

CONSIDERANDO:

Que el inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad como finca número 93474, folio 149 del libro 1385 del Departamento de Guatemala, registrado a nombre de Lucerna, Sociedad Anónima, cuenta con una superficie registral de diecisiete mil doscientos treinta y dos punto sesenta y seis metros cuadrados (17,232.66 mts²), correspondiéndole por lo tanto la formulación y aprobación de su respectivo Plan Parcial de Ordenamiento Territorial previo a extender la autorización de obra solicitada, conforme a lo contenido en los artículos 74 y 83 del Plan de Ordenamiento Territorial, por ser esta superficie superior a una hectárea.



Concejo Municipal

Hoja No. 2
Acuerdo COM-026-2010

CONSIDERANDO:

Que la autorización solicitada según consta en el expediente DCT 2009-1511 es una licencia de obra para el desarrollo de un centro comercial, por lo que, al evaluar el proyecto la Dirección de Planificación Urbana, ha determinado que la única área de servicio público requerida es la alineación municipal delimitada en el Anexo I del Acuerdo Número COM-030-08 —Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala—.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 33, 35 incisos a), b) e i), 40, 142, 143, 144 y 147 del Código Municipal, contenido en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República; 5, 17 inciso d), 74, 83, 96, 97 inciso b), 98, 102 numeral I., 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 110 del Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo COM-030-08 del Concejo Municipal del Municipio de Guatemala.

ACUERDA

Aprobar el presente:

PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial número 10-10037 para el inmueble que se ubica en la dieciocho calle Bulevar Los Próceres veintiséis guión veintiuno zona diez (18 calle Blv. Los Próceres 26-21 zona 10) inscrito en el Registro General de la Propiedad como finca número 710, folio 216 del libro 1991 del Departamento de Guatemala, con las siguientes áreas que se encuentran ubicadas y delimitadas en el Anexo I del presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo:

- a) Espacio vial: quinientos catorce punto veintiséis metros cuadrados (514.26 mts²).
- b) Vías privadas: un mil cuatrocientos treinta y uno punto setenta metros cuadrados (1,431.70 mts²).
- c) Áreas sujetas a aprovechamiento privado: quince mil doscientos ochenta y seis punto setenta metros cuadrados (15,286.70 mts²).

Artículo 2. Asignación de zonas generales. Dentro de las áreas sujetas a un posterior fraccionamiento o aprovechamiento privado que determina el artículo anterior, se asignan las siguientes zonas generales con sus respectivas superficies, las cuales se encuentran ubicadas y delimitadas en el Anexo I del presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo:



Concejo Municipal

Hoja No. 3
Acuerdo COM-026-2010

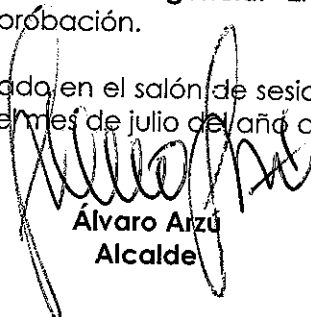
- a) Zona general G4: once mil seiscientos cincuenta y seis punto sesenta y seis metros cuadrados (11,656.66 mts²).
- b) Zona general G5: tres mil quinientos noventa y uno punto veinticuatro metros cuadrados (3,591.24 mts²).

Artículo 3. Aceptación de cesión de área de servicio público destinado a espacio vial. Por medio de este Plan Parcial de Ordenamiento Territorial se acepta la cesión del área de servicio público destinada a espacio vial correspondiente a un área de quinientos catorce punto veintiséis (514.26 mts²). Facultándose al Alcalde Municipal para la suscripción de la escritura pública correspondiente. El área de servicio público deberá inscribirse a nombre de la Municipalidad de Guatemala en el Registro General de la Propiedad previo a que la Dirección de Control Territorial pueda extender la autorización municipal correspondiente. El área de servicio público a ceder se delimita en el Anexo II del presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo.

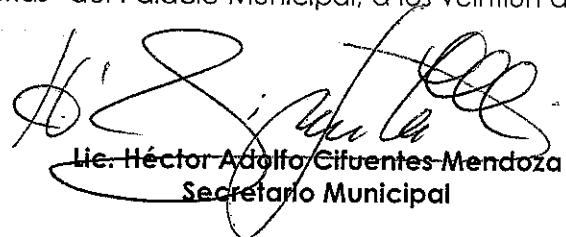
Artículo 4. Amplitud de autorización del Plan Parcial. Por medio de este Plan Parcial se faculta a la Dirección de Control Territorial a otorgar las licencias de obra y uso del suelo que se ajusten a los parámetros normativos y a los procedimientos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo a las zonas generales aplicables al área sujeta a aprovechamiento privado estipulado en el presente Acuerdo. El presente Plan Parcial no autoriza futuros fraccionamientos, ni la creación de nuevas vías privadas o públicas que busquen proveer acceso peatonal o vehicular a predios independientes, de ser el caso será necesario modificar el presente Plan Parcial de Ordenamiento Territorial.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones "Miguel Ángel Asturias" del Palacio Municipal, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diez.

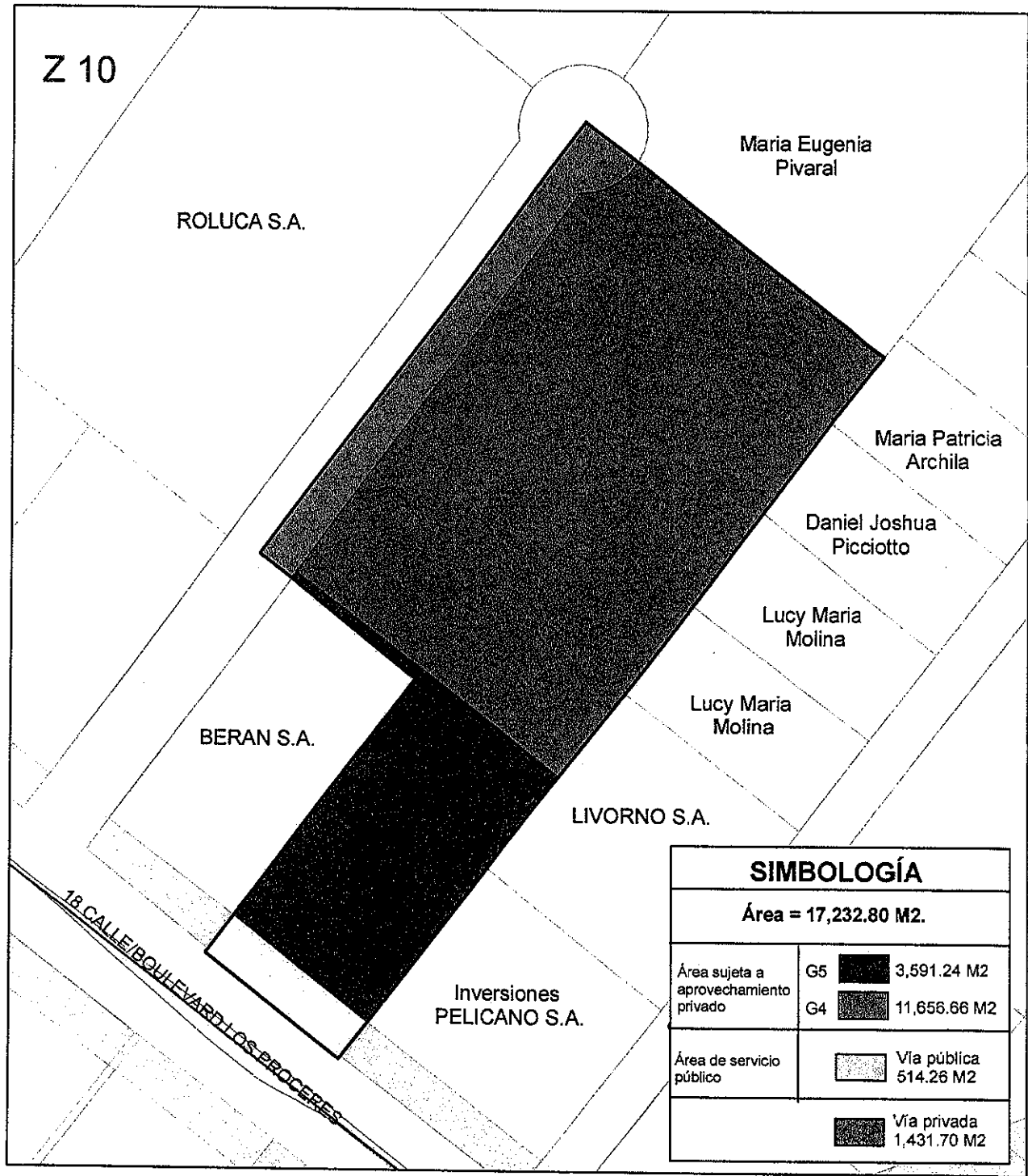


Álvaro Arzú
Alcalde

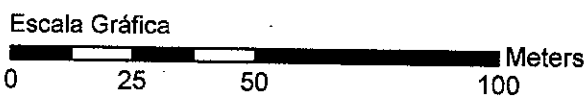


Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza
Secretario Municipal

ANEXO I Asignación de zonas generales POT



SIMBOLOGÍA							
Área = 17,232.80 M2.							
Área sujeta a aprovechamiento privado	<table border="0"> <tr> <td>G5</td> <td></td> <td>3,591.24 M2</td> </tr> <tr> <td>G4</td> <td></td> <td>11,656.66 M2</td> </tr> </table>	G5		3,591.24 M2	G4		11,656.66 M2
G5		3,591.24 M2					
G4		11,656.66 M2					
Área de servicio público	<table border="0"> <tr> <td></td> <td>Vía pública</td> <td>514.26 M2</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Vía privada</td> <td>1,431.70 M2</td> </tr> </table>		Vía pública	514.26 M2		Vía privada	1,431.70 M2
	Vía pública	514.26 M2					
	Vía privada	1,431.70 M2					



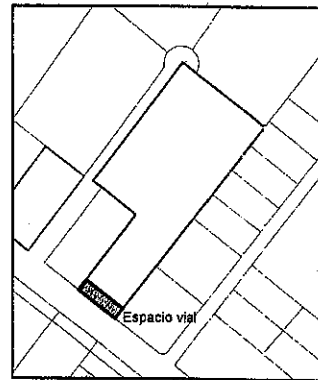
Asignación de Zonas Generales POT (predio catastral no.100244016)

Plan Parcial de Ordenamiento Territorial 10 - 10037

18 calle Boulevard Los Proceres

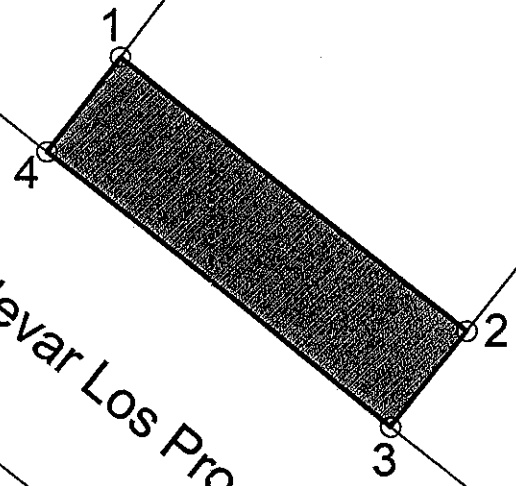


ANEXO II Delimitación de área para cesión de espacio vial



Esquema de ubicación

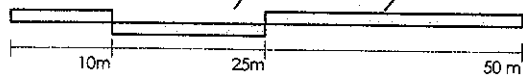
18 calle bulevar Los Proceres



DE	A	AZIMUTS	DISTANCIA
0	1	321°38'3"	43.35
1	2	232°20'52"	11.90
2	3	141°35'54"	43.15
3	4	53°17'52"	11.88

Área = 514.26 M2

Escala Gráfica



Delimitación de área de cesión para espacio vial

Plan Parcial de Ordenamiento Territorial no. 10 - 10037

18 calle Boulevard Los Próceres

